 16.

AL EXCELENTISSIMO SEÑOR D. ALVARO PEREZ OSORIO, GRANDE ANTIGVO DE CASTILLA, MARques de Aſtorga, Conde de Traſtamara, Conde, y ſeñor de la caſa de Villalobos, Conde de ſanta Marta, Duque de Aguiar, &c.

D. GERONYMO DE VILLALOBOS SV CRIADO.

S. P. D.



ANDOME V.E (con ſu curioſidad ordinaria) como a criado viejo de ſu caſa, y que ha tantos años que manejo, y trato ſus papeles, que dixeſſe à V.E el parenteſco que ſu Caſa tiene con la de los Guzmanes de la de Toral, y los caſa-

A *mien-*

mientos que ha hecho vna con otra, y le hiziesse vna relacion sumaria dellos. Obedeci con gusto este preceto, por el que yo recibo, y tengo en seruir à V. E. y por el afecto con que amo, y reuerencio à ambas Casas, y por los buenos materiales con que me hallo, teniendo tan a la mano los papeles del Archiuo de V. E. donde ay tanta noticia de la Casa de Toral, como de la de V. E. Y auiendo hecho con cuydado vn discurso ajustado a la verdad de los papeles que hè visto, lo presento a V. E. por cumplir con lo que me manda, y para que V. E. sepa, y dè à entender la antiguedad de aquella gran Casa, y quan hermana es de la de V. E. A quien Dios guarde, y acreciente como sus criados desseamos, y auemos menester. En Astorga 6. de Enero de 1625.

D. Geronymo de Villalobos.

DIS-



DISCVRSO DE LA DECENDENCIA DE LOS GVZMANES DE LA CASA DE TORAL.



I eſte diſcurſo (Excelentiſſimo Señor) tuuiera por argumẽto el origen, y principio de la familia antiquiſsima de los Guzmanes, fuera meneſter començarle mucho mas de atras, por ſer ſu antiguedad tanta, que a penas ſele halla principio; y el que ſe ha podido inueſtigar, esta ya tambien diſcurrido, y aſſentado por perſonas tan graues, y doctas, que fuera ofenſa ſuya, y atreuimiento mio alterar ſus opi-

niones. Más como el preceto de V.E.y mi motiuo no obligan a mas, que dar cuenta de los casamiẽtos, que la Casa de los Guzmanes de Toral, y la de V.E. han hecho vna con otra. Esto solo diré con lo forçoso, y necessario a este proposito.

Todos los que escriuen deste linage, que particularmente son Ambrosio de Morales en el tratado que del hizo, alegando a Fernan Perez de Guzmã, señor de Barres, y Fr. Prudencio de Sandoual en la decendencia desta Casa, ponen por punto fixo de la decendencia della, al Conde Ramiro Florez de Guzman, cuya memoria comiẽça en el principio del reynado del Emperador D. Alonso VII. en la era de 1160. que es año de Christo, 1122. Deste excelentissimo, y valeroso cauallero comiença mi discurso, sin boluer atras a sus antecessores; que si fuera necessario, bien me parece que acertara a topar con el Conde don Froyla Ramirez su padre, y cõ Froyla Diaz Conde de Astorga, en tiempo del Rey don Alonso el VI. y con Froyla Pelaez, hijo del famoso Conde Pelayo Frolaz, que en el reynado de don Alonso el V. parece, que

e queria medir con el mismo Rey, y con Nuño Fernandez Frolaz, a quien el Rey don Bermudo el II. dio el lugar de Toral en la era 1028. que es año 990. como lo refiere Argote de Molina en el lib. 2. cap. 31. *Argot. lib. 2. cap. 31.* y con otros, de quien viene a esta Casa el apellido de Nuñez, y Frolaz, ó Florez por donde V. E. tiene tambien otro particular paretesco con ella, por decender esta, y la de V. E. de hija del Rey D. Froyla, hijo tercero del Rey don Alonso el magno, por casamiento de que procedio el Conde D. Osorio Froylaz, antecessor de V. E. q̃ fue en el reynado de don Ramiro II. por los años de 932. Pero con lo dicho me escuso, sin ignorar las opiniones de los que las tienen, de que el apellido de Guzman viene de Gundemaro, que todo cabe en tanta antiguedad: pero dexando a la verdad su lugar en cada cosa, voy buscãdo el punto fixo, como hê dicho, y bueluome al Conde don Ramiro Florez.

El Conde don Ramiro Florez de Guzman fue en tiempo del Emperador don Alonso VII. (como se ha dicho) quien sea este gran cauallero, y de quan alta sangre,

no es meneſter deziilo con mas encareci-
miento del, con que lo dize el prefacio de
la hiſtoria de Almeria, cuya vitoria huuo
el Emperador don Alonſo VII. de los Mo
ros, en la era, 1185. que es año. 1147. Dize
pues el prefacio de la hiſtoria en verſo La
tino, [redacted] mal limado, que ſe eſcriuio en
aquel miſmo tiempo, cuyo original tiene
la ſanta Ygleſia de Toledo, refiriendo la
gente que el Emperador lleuaua reparti-
da por eſquadrones, y a cargo de quien
yua cada vno, hablando de la gente del
Reyno de Leon, deſpues de auer dicho,
que la gente de Galicia yua a cargo del
Conde don Fernando Oſorio, dize, que
luego ſe ſeguia la milicia de Leon, con los
eſtandartes reales, engrandeciendo la ciu
dad por cabeça del Reyno: y para dezir,
que eſta gente yua a cargo del Conde D.
Ramiro Florez, dize aſsi.

Prefacio de la hiſtoria de Almeria.

Hos Radimirus ſequitur, Comes ordine mirus,
Prudens, & mitis, Legionis cura ſalutis,
Forma præclarus, natus de ſemine Regum.

Eſt

Est Christo charus, seruans moderamina legum:
In cunctis horis visum tenet Imperatoris
Peruigili cura, cui seruit mente benigna.
Flos erat hic florum, munitus arte bonorum,
Armis edoctus, plenus dulcedine totus,
Consilio pollens, iusto moderamine fulgẽs.
Pontifices omnes pracedit in ordine legum,
Exuperatque pares trucidanda cacumina Regum.
Quid dicam plura? Superant omnes sua iura.
Nõ Comiti tali pigritatur quis famulari.
Consule cum tanto, Legio fera bella requirit.

Que en sustãcia es dezir, que a los Leoneses los gouernaua el Conde Ramiro Florez, de sangre, y linage de Reyes, amado de Dios por su virtud, y tan amado tãbien del Emperador, por el cuydado, y amor con que le seruia, que no le apartaua de su presencia, que en la guerra era esperto, y sagaz, y con sus soldados apacible: y que asi nadie teme, ni se escusa de llegar a su compañia, y que con tal Capitan

tan no teme el Reyno de Leon las guerras.

Con estos versos queda bien prouado, quien sea el Conde don Ramiro Florez, de sangre de Reyes, con que no es menester buscarle otra ascendencia, mas de la Real, que se supone.

Este valeroso Cauallero, y don Rodrigo Martinez Osorio, y don Pedro Martinez Osorio, y don Osorio, hijos del famoso Conde don Martin Osorio, antecessor de V.E. fueron los primeros, que en la era de 1160. año 1122. retirada ya la Reyna doña Vraca del gouierno, y puesto en el Reyno, el Emperador don Alonso VII. su hijo (aunque no pacificamente, porque todavia duraua la parcialidad de la Reyna, que la sustentaua el Conde don Pedro de Lara) se ofrecieron al seruicio del Rey en la ciudad de Leon, donde entonces tenia su Corte. Y desde aquel tiempo fue el Conde don Ramiro continuando su seruicio en todas las ocasiones de guerra, que se ofrecieron, que fueron muchas, y particularmente en la de la guerra de Almeria fue General de la gente del Reyno de

Leon,

eón,como queda dicho. Y ganada la vitoria,se boluieron a Leon, adonde en remuneracion de los feruicios, dio el Emperador al Conde el gouierno de Aftorga, con fu tierra,y la del Bierço,en que eftuuo algunos años, como lo dizen muchos priuilegios confirmados por el Conde,que yo hê vifto en el Archiuo defta fanta Yglefia de Aftorga; y particularmente ay vno, en que el Emperador don Alonfo VII. eftando en Leon,dio al Obifpo de Aftorga Arnaldo (en agradecimiento,y remuneracion de lo mucho que le auia feruido en la guerra de Almeria) el Infantado de Valdefpino, en el mes de Hebrero de la era. 1190. Y confirma efte priuilegio el Conde D. Ramiro,en efta manera: *Comes Ramirus Guzmani, qui tenebat terram de Aftorica, confirmat.* Y efta piẽfo yo, que es la primera vez, que fuena el nombre de Guzman, y que efte Conde fue el primero, que lo paffó a Caftilla, como fe puede inferir de vna curiofidad, que merece fer notada, y es, que efte año dicho de la era 1190. el Emperador nombró por fus fucceffores a fus dos hijos, feñalando a don

Priuilegio del Emperador D. Alonfo VII. a la Yglefia de Aftorga, era. 1190.

Sancho el Reyno de Caſtilla, y a don Her nando el de Leon :y poniendo la Caſa a cada vno, nombrò los Caualleros que les auian de ſeruir, y entre los que puſo en la Caſa del Rey don Sancho, fue el Conde don Ramiro Florez de Guzman, eſto conſta de vna concordia, que el Emperador hizo entre los Obiſpos de Ouiedo, y Lugo, ſobre el caſtillo de Sueron, eſtando en Salamanca con la Emperatriz doña Rica, a dos de Enero, era de 1191. En q̃ deſpues del Emperador, y Emperatriz, confirma el Rey D. Sancho:y los Obiſpos de Caſtilla alternando con los Caualleros, Ricos hõbres de aquella Caſa, vn Obiſpo, y luego vn Rico hombre, y entre ellos eſtá el Conde don Ramiro Florez de Guzman, y luego confirma el Rey don Hernando, con los Obiſpos de Leon, con los Ricos hombres de ſu Caſa, por la miſma orden, y entre ellos Garcia Garces de Aça, que conocidamente era de Caſtilla, con otros: por donde ſe vee, que no ſeguian los Reynos de donde eran naturales, ſino a los Reyes, de quien eran ſeruidores. Y con eſta ocaſion el Rey don Sancho hizo mercedes en

Caſti-

Caſtilla al Conde don Ramiro Florez de Guzman,y començó a ſonar alli eſte apellido ,y a quedarſe Caualleros deſte linage. Si bien tãpoco ignoro lo que el Conde don Pedro de Portugal , y Geronymo de Aponte ſiguiendo ſu opinion , dizen de la poblaciõ de Cam de Roa,por elCon de don Nuño , en cuyo deſtrito pone el ſolar de Guzman : pero no le aplican con fundamento,ſiendo verdad, que la cabeça,y decendencia deſta excelentiſsima familia tiene ſu naturaleza en el Reyno de Leon, de donde la ſacaron todos los que en otros Reynos ſe apellidan della, originandoſe en el Conde don Ramiro Florez de Guzman , de quien ſe và tratando: cuya memoria auiendo comẽçado el año 1122. (como eſtá dicho) llega confirmar de los priuilegios de ſu tiempo , haſta el año de 1166.en q̃ parece que murio,auiendo tenido muchos años el gouierno de Aſtorga,y Zamora,y algunos dellos lo tuuo juntamente cõ la Emperatriz D.Rica, muger tercera del Emperador D. Alonſo VII. como ſe entiende por priuilegios deſta Ygleſia de Aſtorga , del año 1157. en

que murio el Emperador,que parece,que la Emperatriz doña Rica,como era estrangera Alemana de nacion,se retiró a Astorga a passar su viudez,asistiendola el Conde don Ramiro Florez de Guzman, y gouernando juntamente con ella, como lo dizen los priuilegios referidos, que no es pequeña calidad esta con las demas que tuuo el Conde don Ramiro, de quien se pudiera escriuir vna larga historia,si fuera a proposito deste discurso: pero como no se encamina a mas, que dezir los casamiẽtos,que esta Casa, y la de V.E. han hecho vna con otra con la sucession dellos.Despues de auer dado a conocer este gran Cauallero, no me queda que dezir, sino que fue casado con la señora doña Eluira Osorio, hija del excelentissimo Conde don Martin Osorio,y de la señora Condesa D. Mayor Perez,hija del famoso Conde don Pedro Ansurez, señor de Valladolid, antecessores de V. E. que despues de la sangre Real, que la Casa de V.E.tiene,con auer casado con ella cinco Reyes de Leon, y ocho antecessores de V. E. con hijas de los Reyes, como es notorio, y consta por

El Conde D. Ramiro Florez de Guzman fue casado con la señora D. Eluira Osorio.

lo

los papeles que V. E. tiene, no ay calidad, de que tanto deua preciarse, como de la sangre deste gran Cauallero, que està toda recogida en su Casa de V. E. por no auer tenido el Conde don Pedro Ansurez mas que esta sola hija casada en Castilla, y otra que casó fuera con el Conde de Armengol, de quien no quedò sucession. El casamiento del señor Conde don Martin Osorio, con la señora doña Mayor Perez, consta por vna donacion que esta señora hizo al monasterio de S. Ysidro de Dueñas, de las heredades que tenia en Masedas, a cinco de Iunio, de la era 1162. que es año 1124. donde dize, que es hija del Conde don Pedro Ansurez, y de la Condesa doña Eylo su muger, y que ella es muger del Conde don Martin Osorio, cuyos hijos dize que son el Conde don Rodrigo Martinez, que siendo general del Emperador don Alonso VII. murio sobre Coria, y el Conde don Pedro Martinez Osorio, y el Conde don Osorio Martinez, que son los que juntamente con el Conde D. Ramiro Florez de Guzman su cuñado, acudieron los primeros a seruir al Emperador,

Donacion de la Condesa D. Mayor Perez a S. Ysidro de Dueñas, año 1124.

rador,

rador, como queda dicho. Y aſsi meſmo fue ſu hija doña Aldonça Oſorio, que caſó con Ruy Fernandez de Caſtro, hijo de Fernan Laynez, de quien deciendẽ los de Caſtro de la Caſa de Lemos: y tambien fue ſu hija la dicha doña Eluira Oſorio, que caſô con el Conde don Ramiro, cuyo caſamiento conſta por la donacion, q̃ eſta ſeñora hizo a la Ygleſia de Aſtorga del lugar de Molina ſeca: el qual dize le auia dado en arras el Conde don Ramiro Florez ſu marido, con mil marauedis, y veynte Moros. Es la data deſta eſcritura en la era de 1210. q̃ es año 1172. y eſte año parece que murio eſta ſeñora, y que viuio ſeys años mas que ſu marido. De los quales fue hija doña Sancha Florez, que caſó con el Conde Ruy Fernandez de Cabrera, hijo del Conde don Ponce de Cabrera, de quien deciendẽ los Ponces de Leon. Y tãbien tuuieron hijos varones, de quien ſe continuara la ſuceſsion en eſte diſcurſo, que para darle principio, ha ſido meneſter dar eſta noticia del Conde don Ramiro Florez de Guzman, ſeñor de la iluſtriſsima Caſa de Toral, donde haſta oy

Donacion de D. Eluira Oſorio a la Ygleſia de Aſtorga, año 1172.

Donacion de D.a Eluira Osorio a la Yglesia de Astorga año de 1849

d ura

dura, y ſe conſerua el luſtre dela grandeza antigua de los Ricos hombres de Caſtilla, que es ſer grande por ſangre, lo que no tienen todos los grãdes, ſino ſolamente aquellos, cuyas Caſas fueron de Ricos hombres, porque eſtos tales ſon los grandes antiguos, como lo ſiente, y dize S. Tomas en el libro 3. de regimine Principis, en el capitulo 22. en eſtas palabras: *In Hiſpania omnes ſub Rege Principes Rici homines appellãtur.* Que es dezir, que en Eſpaña todos los Principes mas llegados al Rey ſe llaman Ricos hombres, que ſon los grandes antiguos, porque ſus Caſas ſon mas antiguas, y calificadas: por quanto de mas lejos les viene la nobleza, como tambien lo dá a entender el ſeñor Rey D. Alonſo el ſabio en la. l. 2. tit 21. partit 2. en eſtas palabras: *Pero quanto dende en adelãte mas de lueñe vinẽ de buẽ linage, tanto mas crecen en ſu onrra, è en ſu fidalguia.* Y eſta calidad de Ricos hombres han continuado todos los ſuceſſores deſta antiquiſsima Caſa, hallandoſe confirmadores de los priuilegios de ſus tiempos, que ſon la verdadera prouança de ſu grandeza, como ſe yrá moſtrando.

S. Thom. de regimine Principis. lib. 3. cap. 22.

Lib. 2. tit. 21. partit. 2.

Al

Rodrigo Nuñez de Guzman. Al Conde don Ramiro Florez de Guzman le sucede Rodrigo Nuñez de Guzman su hijo, y de la Condesa doña Eluira Osorio. Este Cauallero concurrio algunos años con su padre en tiempo del Emperador don Alonso VII. en cuyo priuilegio dado al Arçobispo de Toledo, don Iuan del Castillo de Ribas juntó a Alcala de Henares, estando en Segouia, a onze de Iulio, era 1192. que es año 1154. Confirma Ruy Nuñez de Guzmã, con otros muchos priuilegios, que despues confirmó el curioso, y docto Ambrosio de Morales: en el tratado deste linage dize, que fuerõ hijos deste Cauallero, don Feliz de Guzman, que casó con doña Iuana de Aça, hija de Garcia Garces de Aça, de quien ya se ha hecho mencion, que fueron padres del glorioso Padre S. Domingo, como lo tiene recibido nuestra santa Madre la Yglesia Romana, en la leyenda deste santo, diziendo, que nacio en Caleruega de la nobilissima familia de los Guzmanes. Lo mismo, y con mas latitud escriue el doctissimo Fr. Hernando del Castillo, en la Coronica de la Orden deste Santo, cuyo paren-

S. Domingo.

Breuiario Romano.

Fr. Hernando del Castillo.

parentesco es la mayor calidad, de que de ue preciarse esta familia: y assi mesmo fue hijo de Ruyz Nuñez de Guzman Aluaro Ruyz, que le sucedio.

Aluaro Ruyz de Guzman anduuo con el Rey don Iuan el primero de Portugal en las guerras contra el Rey Abolimar, fue Rico hombre en el reynado del Rey don Alonso VIII. cuyo priuilgio dado a San Millã de la Cogolla, en la era de 1206. y otros, hasta la era 1233. Los confirma Aluaro Ruyz de Guzman: fue casado con D. Sancha, hija de Ruy Hernandez de Castro el caluo, y de doña Aldonça Osorio, hija del señor Conde don Martin Osorio, como ya se ha dicho, con que va creciendo el parentesco destas dos Casas, sucediole su hijo Pedro Ruyz de Guzman.

Aluaro Ruyz de Guzman.
Conde D. Pedro de Portugal en el tit. 17. y 21.
Arçobispo D. Rodrigo en su coronica. c. 15.
Priuilegio de D. Alonso 8. en la era 1206.
D. Aldõça Osorio, muger de Aluaro Ruyz de Guzman.

Pedro Ruyz de Guzman assistio a la concordia que se hizo entre los Reyes don Alonso VIII. de Castilla, y don Alonso de Aragon, en la era 1217. que es año 1179. quando se adjudicó al Rey de Aragon el Reyno de Valencia para su conquista: fue Mayordomo mayor del dicho Rey don Alonso, como consta del priuilegio que

Pedro Ruyz de Guzman.
Conde D. Pedro, tit. 17.
Annal. de Aragon, lib. 1. c. 26.

este

este Rey dio al monasterio de santa Maria de Agosin, año de 1194. Casó con doña Eluira Gomez de Mançanedo, hija del Conde don Gomez de Mançanedo, cuya Casa siendo de las mayores, y mas ilustres de Castilla, auiendo sido su fundador el Conde don Pedro, que pobló a Palencia, está incorporada por casamiẽto del Conde don Gil Gomez, hijo heredero del Conde don Gomez, con la Casa de Villalobos, de que es V. E. señor, y cabeça, juntamente con la Casa de Mançanedo, que es otro parentesco con la Casa de Toral: fueron hijos de Pedro Ruyz de Guzman, y doña Eluira Gomez, Nuño Perez, que le sucedio, y Guillen Perez de Guzman, de quien deciende la Casa de Medina Sidonia, y la de Orgaz.

D. Eluira Gomez de Mançanedo, hija del Conde D. Gomez, cuya Casa està incorporada en la de Villalobos.

Nuño Perez de Guzman fue Rico hombre en el reynado de don Alonso VIII. cuyo priuilegio dado a San Clemente de Toledo, año 1207. lo confirma. Siruio a este Rey en la guerra contra Nauarra, y assistio a la concordia q̃ se hizo con el Rey don Alonso: hallóse en la batalla de las Nauas de Tolosa, año de 1212. casó con doña Vrra-

Nuño Perez de Guzman.

El Conde D. Pedro, tit. 17.

Annal. de Aragon, lib. 1. c. 54.

Vrraca de Sosa, hija del Conde don Men- *Coronica general.4 p.c.9.*
do de Sosa, cuyo hijo fue don Pedro Nu-
ñez.

Don Pedro Nuñez de Guzman fue Rico hombre en el reynado del Rey don Alonso el sabio, como parece por priuilegios de Franqueza a la Yglesia de Badajoz, año de 1253. que los confirma don Pedro Nuñez de Guzman, el qual se halló con el Infante don Alõso, quando se rebeló el Reyno de Murcia, siendo el Adelantado mayor de Castilla, como parece por escrituras del año 1300. Casó con D. Maria Garcia de Roa, hija de Iuan Garcia de Roa, que fueron padres de don Iuan Perez de Guzman.

D. Pedro Nuñez da Guzmã
Conde D. Pedro, tit, 17.
Anna. de Arag. c.41.
Priuilegio del Rey D. Alonso 10. año 1253.

Don Iuan Perez de Guzman fue Rico hombre en el reynado tambien de don Alonso el sabio, cõsta por priuilegio suyo dado a la Yglesia de Cordoua, de las carnicerias, a veynte y cinco de Iulio de 1281. Casò con doña Maria Ramirez, hija de Ramiro de Cifuentes de Leõ, vno de los mas señalados Caualleros del Reyno, señor de la Casa de Almança, de quien deciende el Marques de Alcañiças, por el señorio de

D. Iuan Perez de Guzman.
Priuilegio del Rey D. Alonso 10. año 1281
El Conde D. Pedro, tit. 17.

aquella Casa. Por este casamiento dizen, que añadieron los Guzmanes de Toral a sus armas los armiños, que son armas de los Cifuentes. Este Cauallero hizo vna donacion al monasterio de Caleruega, y dize, q̃ haze aquella limosna por naturaleza que tiene con santo Domingo, hizo trueque de ciertas heredades en tierra de Boñal, con el Rey don Alonso XI. como consta por la escritura del trueque, q̃ está en el Archiuo de V. E. fecha en diez y seys de Iulio, era 1368. que es año 1330. Y desde estos tiempos tiene la Casa de V. E el señorio de la tierra de Boñal, tan partido, y hermanado con la Casa de Toral, que en muchos lugares de aquella jurisdicion tienen ambas Casas el señorio, y la jurisdicion por yguales partes: con que se prueua bien, que les viene por vna misma cabeça, particularmente por auer sido casado el señor Iuan Aluarez Osorio antecessor de V. E. y de su Casa, con doña Teresa de Guzman, hija de los dichos señores Iuan Perez de Guzman, y doña Maria de Cifuentes, cuyo hijo fue tambien Pedro Nuñez de Guzman, padre de doña Sancha,

El señor Iuan Aluarez Osorio, señor de la Casa de Villalobos, casò con D. Teresa de Guzman.

cha, muger de Gonçalo Yañez, y D. Iuan Ramirez de Guzman, que les sucedio.

Iuan Ramirez de Guzman fue Rico hõbre en el reynado de don Hernando III. consta por priuilegios suyos, vno a la villa de Espejo de su jurisdicion, año 1304. en que confirman Pedro Nuñez de Guzman, y Iuan Ramirez su hermano, y otro del Rey don Alonso XI. a Badajoz, año 1316. dize, Iuan Ramirez de Gnzman cõfirma. Este Cauallero entregó las torres de Leon a la Reyna doña Maria, abuela del Rey don Alonso XI. porque entendio que las pretendian ciertos caualleros, para entregarlas a doña Iuana, hija del Infante don Iuan: casó con doña Maria Garcia de Toledo, hermana de Diego Garcia de Toledo, Adelantado, y Chanciller mayor, fueron sus hijos, Ramiro Florez de Guzman, que murio sin sucesion en el reynado de D. Alonso XI.

Iuan Ramirez de Guzman.

Conde D. Pedro, tit. 17. Coronica de D. Alonso 11. c. 8. y 16.

D. Diego Ramirez de Guzman, Obispo de Leon.

Iuan Ramirez de Guzman.

Doña Maria Ramirez de Guzman, muger de Pedro Suarez de Toledo.

Pedro Nuñez de Guzman, que ſucedio a ſu hermano Ramiro Florez.

Ramiro Florez de Guzman, hijo de Iuã Ramirez de Guzman, y de doña Maria de Toledo, ſe halló en la coronacion del Rey don Alonſo XI. y le ſiruio en las ocaſiones de ſu tiempo, que fueron las guerras contra Nauarra, año 1334. y en las de Tarifa, y Algezira: y el Rey don Alonſo XI. le encargó la priſion del Conde de Traſtamara D. Aluaro Nuñez Oſorio, ayo, y grã priuado del Rey, por auer muerto a traycion al ſeñor Iuan Aluarez Oſorio, ſeñor de la Caſa de Villalobos, y mayordomo mayor del Rey, primo hermano del Conde que le matô, y tio de Ramiro Florez de Guzman, por el caſamiento de doña Tereſa de Guzman, que queda dicho. La cauſa deſta muerte fue, que con la abſoluta priuança, que el Conde don Aluaro Nuñez Oſorio tenia con el Rey, deſcompuſo a los Infantes don Felipe, y don Iuan ſus tutores, y les hizo auſentar, huyendo de la indignacion, y enojo del Rey. El ſeñor Iuan Aluarez Oſorio ſintio mucho eſte maltrato de ſu primo, y con deſſeo de que lo

lo emendasse, le persuadio, que hiziesse boluer los Infantes a la Corte, y el Conde le asseguró, que podian venir debaxo de su palabra: y con este seguro boluierō los Infantes, y el señor Iuan Aluarez Osorio con ellos a las Cortes, que en aquella ocasion se tenian en Toro. Y en llegando alli persuadio el Conde al Rey, que mandasse matar al Infante don Iuan, señor de Vizcaya, y asi se hizo. Cuya muerte no pudo lleuar en paciencia el señor Iuan Aluarez Osorio, por auer sido injusta, y sobre seguro de su palabra, y rreptó por ella al Cō de su primo. Y de sentimiento de que el Rey don Alonso no le quiso dar campo para el desafio, se fue a su casa, que la tenia en la villa de Valderas. Y el Conde desuanecido con la soberuia de su priuança, haziendo sentimiento, de que su primo le desafiasse, se fue tambien a la villa de Mayorga, que era suya, y desde alli vna noche a desora con gente de secreto entró en Valderas, y en casa del señor Iuan Aluarez Osorio, que descuydado de tal traycion, estauan durmiendo el, y los suyos, y estando en la cama, le dio de puñaladas,

ladas, de que murio luego. Esta muerte fue muy llorada, y sentida por todos los del reyno, particularmente por el valeroso cauallero Ramiro Florez de Guzman, señor de Toral, que fuera del sentimiento de la traycion lo tenia por deudo y parentesco cercano, de estar casado el señor Iuan Aluarez Osorio, con la señora doña Teresa de Guzman, tia de Ramiro Florez, como queda dicho, y como parte tan interesada, y por ser los hijos del señor Iuan Aluarez Osorio, de poca edad, fue el en nombre dellos a dar la quexa al Rey, el qual estaua con el justo sentimiento, que el caso pedia, y la falta de tan gran cauallero (que era su mayordomo mayor y merino mayor de Leon, y Asturias) con que acabó de desenagañarse de las malas mañas del Conde (por cuya causa se compuso entonces aquel Romance viejo, que dize: Malas mañas aueys Conde, non las podeys oluidar.) Encargô a Ramiro Florez, que le prendiesse, y que si se resistiesse le matasse. el qual puso por obra su comission y hizo retirar al Conde a la fortaleza de Tordehumos, donde le requirio se

diesse

diesse a prision; y como no quiso rendirse, puso fuego al castillo, y en el murio el Conde, y pago sus excessos. En este tiempo del reynado del Rey D. Alonso XI. se començó a hazer el libro del Beçerro de las Behetrias, y tratādo del lugar de Guzman, en el Obispado de Olma, dize es Behetria de Ramiro Florez de Guzman; y en otras partes dize, que es Behetria de Ramiro Florez, y de Pedro Nuñez de Guzman su hermano. Murio Ramiro Florez sin sucession. Sucediole Pedro Nuñez su hermano.

Libro del Becerro de las Behetrias.

Pedro Nuñez de Guzman alcançô el reynado del Rey don Pedro, que le dio el titulo de Adelantado mayor del reyno de Leon, y los lugares de Arguello, a primero de Setiembre, año de 1354. cuyo priuilegio tiene V. E. en su Archiuo. Y en començando el Rey a descubrirse con sus hermanos, hijos de la señora doña Leonor de Guzman, hizo lo mismo con todos los Guzmanes. Y auiendo hecho prēder a la señora doña Leonor, y lleuarla a Talauera, mandó a Alonso de Olmedo, que la matasse, como lo dize su Coronica, y

Pedro Nuñez de Guzman.

Mariana, li. 17. c. 4.

ca, y de ahi a poco hizo lo mesmo con el Maestre don Fadrique en Seuilla. Y estando alli el Rey, partio en busca del Adelantado mayor Pedro Nuñez de Guzman: el qual auiendo entendido la determinacion del Rey, se retirò al su castillo de Auiados. Y aunque por entonces no tuuo efecto la muerte, que el Rey desseaua darle: de ahi a poco lo tuuo, y murio el buen Cauallero. Con cuya ocasion, y la de suplicar al Rey, concibiesse nueuo amor a sus vassallos, para ser mas bien seruido dellos, vino el señor Pedro Aluarez Osorio, hijo mayor del señor Iuan Aluarez Osorio, y de la señora doña Teresa de Guzman: de la frontera de Aragon, donde estaua por general. Y aunque los consejos eran sanos, y prouechosos para el seruicio del Rey, su mal natural no los admitia; antes fingiendose con dissimulacion agradecido, por ser el señor Pedro Aluarez Osorio tan gran cauallero, y tan emparentado, le asseguró con darle el titulo de Adelantado mayor de Leon, que auia vacado por muerte de Pedro Nuñez de Guzman, con algunos lugares,

Coronica del Rey D. P.º año xj. c. 4

Coronica del Rey D. P.º año. xj. c. 5

como

como consta del priuilegio desta merced, que V. E. tiene en su Archiuo, dado en treze de Otubre, año 1354. Con esta nueua onrra, y fauor el Rey lo lleuó consigo hasta Villanubla, donde auiendo mandado, que comiessen juntos el señor Pedro Aluarez Osorio, y Diego Garcia de Padilla, Maestre de Calatraua, entró gran tropa de gente, con los Maceros que el Rey embio. Y sobre seguro le mataron, por el parẽtesco que tenia con Pedro Nuñez de Guzman, que era su primo hermano. Y buscando el Rey toda via esta sangre, se boluio a Seuilla en busca de don Juan Alonso de Guzman, hijo de Iuan Alonso de Guzman señor de San Lucar, y de doña Vrraca Osorio su muger, tia del señor Pedro Aluarez Osorio, hermana del señor Iuan Aluarez Osorio su padre, de quien se ha dicho ya. De manera, que la Casa de Medina Sidonia deciende por linea recta del matrimonio de la señora doña Vrraca Osorio hija de su Casa de V. E. que fue madre de don Iuan Alonso de Guzman, primero Conde de Niebla, a quien a costa de su vida librô

Iuan Alonso de Guzman, señor de San Lucar, casò con D. Vrraca Osorio, madre del primer Cõde de Niebla.

de la muerte,que el Rey don Pedro trataua de darle : el qual viendo, que cõ todas ſus diligencias no podia topar con don Iuan Alonſo de Guzman, pareciendole, que la ſeñora doña Vrraca Oſorio ſu madre era quiẽ ſelo ocultaua (como era verdad) la mandó quemar viua en el Cãpo de San Franciſco de Seuilla. Lo qual ſe executó con la crueldad que aquel Rey ha coſtumbrado. Y eſtandoſe quemando aquella ſeñora, y ſanta martyr, porque con las baſcas deſcomponia algo ſu perſona, para encubrir las deſcompoſturas que podian ofrecerſe, ſe echó ſobre ella ſu Camarera Yſabel Daualos, queriendo mas quemarſe viua, que no q̃ ſe pudieſſe ver deſcompoſtura en ſuſeñora. Que por ſer hiſtoria, tan ſabida eſtá, y digna de ſaberſe, no hé querido dexar de apuntarla, y traer a la memoria las obligaciones que la Caſa de Medina Sidonia tiene a la de V. E. particularmente, pues no ſale del argumento de la ſuceſsion de los Guzmanes. Y boluiendo a Pedro Nuñez de Guzman, ſeñor de Toral, en quien quedó arriba parado eſte diſcurſo, dexò hijos a

Gon-

Gonçalo Nuñez de Guzman, Maeſtre de Calatraua, y a Ramiro Nuñez de Guzman, y no a Iuan Ramirez de Guzman, como lo dizen Geronymo de Aponte, y Fr. Prudencio de Sandoual: porque conſta, que fue Ramiro de Guzman el hijo que le ſucedio, de vn priuilegio del Rey don Pedro, que V. E. tiene tambien original en ſu Archiuo, en que haze merced a Ramiro Nuñez de Guzman, hijo de Pedro Nuñez de Guzman, de perdonarle las muertes, y fuerças que huuieſſe hecho: y es en el miſmo año, que el Rey auia hecho matar a ſu padre, que es el de 1360.

Priuilegio del Rey D. Pedro a Ramiro Nuñez de Guzmã año 1360.

Ramiro Nuñez de Guzman alcançó el reynado de D. Enrique II. cuyo priuilegio dado a Bibar de franqueza, año de 1371. lo confirma como Rico hombre: y en el reynado de D. Iuan el primero confirma el priuilegio dado a Madrid de franqueza, año de 1379. y en el meſmo año cõfirma los priuilegios de Tarifa, y Valpueſta. Hallóſe a la entrega, que el Conde D. Alonſo de Gijon hizo del eſtado de Noreña, año de 1383. quando el Conde vino a la obediencia del Rey D. Iuan. I. Y don

Priuilegio del Rey D. Enrique 2. año 1371.

Priuilegio del Rey D. Iuan el I. año 1379.

Tello hijo del Rey D. Alonso XI. le hizo vna donacion de muchos bienes estando en Taraçona, año 1357. siẽdo Ramiro Nuñez muy moço, como consta de la mesma donacion original, que V. E. tiene. Fueron sus hijos Pedro Nuñez de Guzman, que le sucedio, y doña Aldonça de Guzman, que casó con el señor Iuan Aluarez Osorio, Conde, y señor de la Casa de Villalobos, antecessor de V. E. Mayor domo mayor de la Reyna doña Catalina, muger de D. Enrique III. y vno de los mayores caualleros, y señores de su tiempo. Con cuyo casamiento se echa de ver el amor con que estas dos Casas se tratauã, pues tan de ordinario casaua vna con otra.

La señora D. Aldonça de Guzman casò con el señor D. Iuan Aluarez Osorio, Conde de Villalobos.

Pedro Nuñez de Guzman sucedio a Ramiro Nuñez de Guzmã su padre, consta por las particiones de bienes que hizieron Pedro Nuñez, y la señora doña Aldonça su hermana, muger del señor don Iuan Aluarez Osorio, llamandose hijos de Ramiro Nuñez de Guzman. Cuya escritura se otorgó en Mansilla, en ocho de Otubre de 1395. y la tiene V. E. entre

Escritura de particiones entre Pedro Nuñez, y la señora D. Aldonça su hermana. 1395

sus

ſus papeles. Fue Pedro Nuñez de Guzman ſeñor de Toral, Rico hombre en el reynado de don Enrique III. como parece por el priuilegio de franqueza, en quinze de Diziembre de 1393. Tuuo hijo a Ramiro Nuñez de Guzman.

Priuilegio del Rey D. Enrique 3. 1393.

Ramiro Nuñez de Guzman, ſeñor de Toral anduuo en las guerras de ſu tiempo, particularmente en la de Antequera. fue Rico hombre, y gran Cauallero, hallòſe en las Cortes generales del Rey don Iuan el II. año 1429. Caſó con doña Eluira: que aunque las eſcrituras no dizen el ſobrenombre, por conjeturas ciertas me parece, que era de la Caſa de la Vega, que oy eſtà incorporada en la del Duque del Infantado: fueron ſus hijos Gonçalo, que le ſucedio, y Pedro de Guzman.

Gonçalo Nuñez de Guzman fue Rico hombre en el reynado de D. Enrique IV. y auiendole ſeruido en la embaxada de Roma, y de ſu mayordomo, y en las demas ocaſiones de ſu tiempo, murio muy moço el año 1460. auiendo ſido caſado con la ſeñora doña Maria Oſorio ſu prima hermana, hija del ſeñor Conde de

Gonçalo Nuñez de Guzmã caſò con la ſeño

Traſta-

ra doña Maria Osorio, hija del señor Conde de Trastamara D. Pedro Osorio.

Trastamara, D. Pedro Aluarez Osorio, que fue vno de los mayores señores de su tiempo, sino fue el mayor: y hermana del señor Marques D. Aluaro Osorio, y de D. Pedro Osorio, primero Conde de Altamira, y de D. Diego Osorio, fundador de la Casa de Villacid, y de D. Luys Osorio, fundador de la Casa de Baldonquillo, que con todas estas Casas tiene parentesco la Casa de Toral por parte de la de V. E. Fue hijo destos señores Ramiro Nuñez de Guzman, que les sucedio, y doña Mencia de Guzman, que casó con el señor D. Fadrique Osorio su primo hermano, hijo segundo del primero Marques de Astorga, señor de la villa de Villarrin de Campos: y deste matrimonio decienden los Marqueses de Iodar, y se acrecienta el parentesco destas dos Casas.

D. Mencia de Guzman c s. con el señor dō Fadrique Osorio, hijo segundo del primer Marques de Astorga.

Ramiro Nuñez de Guzman, señor de Toral, fue en tiempo de los Reyes Catolicos, tuuo encuentros pesados con el Almirante D. Alonso Enriquez, y con su hijo D. Fadrique Enriquez, y de todos le sacô con buen sucesso su valor, y el de su

mad.e

madre la señora doña Maria Osorio, que mañosamente le puso en Portugal, donde fue bien recebido de aquel Rey, y reconocido por deudo de la Corona: y con las buenas diligencias de su madre se alcançô el perdon en Castilla, y boluio a ella por los años de 1486. Fue casado con doña Maria de Quiñones, hija del primero Conde de Luna, Diego Fernandez de Quiñones, de quien fueron hijos Gonçalo de Guzman, D. Iuan de Quiñones Obispo de Calahorra, y Martin de Guzman, Camarero de D. Fernando Rey de Romanos, de quien decienden los señores de Monte alegre.

Gonçalo Nuñez de Guzman, señor de Toral, fue Rico hombre de su tiempo, casò de primero matrimonio con hija del Duque de Bejar, en quien no tuuo hijos: y de segundo matrimonio casó con doña Ysabel de Rojas, hija de D. Iuan de Acuña, Vierrey de Nauarra: fueron sus hijos Gonçalo de Guzman, y doña Maria de Guzman.

Gonçalo Nuñez de Guzman, señor

de Toral, ſucedio a ſu padre en ſu eſtado, y en las preminencias de ſu Caſa, caſô cõ doña Iuana de Guzman ſu prima hermana, hija de D. Martin de Guzman, ſeñor de Monte alegre, y Meneſſes: fueron ſus hijos Gabriel Nuñez de Guzman, D. Manuel de Guzman, doña Mariana, que caſó en Toledo, y doña Angela, que caſó con D. Iuan de Acuña, Marques de Valle, y doña Antonia monja.

Gabriel Nuñez de Guzman ſucedio a ſu padre en ſu eſtado, fue primero Marques de Toral, por merced del Rey nueſtro ſeñor D. Felipe III. caſó con doña Franciſca de Guzman ſu prima hermana, hija del ſeñor de Monte alegre, y Meneſſes, cuyos hijos ſon Ramiro Nuñez de Guzman, que le ſucedio, y doña Yſabel de Guzman, Duqueſa de Frias, caſada cõ el Condeſtable de Caſtilla.

Ramiro Nuñez de Guzman, ſegundo Marques de Toral, en tanta mocedad ha moſtrado tanto valor, que ha ſabido merecer a mi ſeñora doña Maria de Guzman, Marqueſa de Liche, hija vnica, y

here-

heredera del excelentiſsimo ſeñor don Gaſpar de Guzman, Conde de Oliuares. Con cuyo caſamiento ſe ha buelto a juntar el ramo de los Guzmanes de Medina Sidonia, con ſu cabeça: conſideracion, y reſpeto, que acredita la prudencia, con que el ſeñor Conde de Oliuares gouierna, y diſpone todo lo que le toca en todas las materias deſta Monarquia, que con menos caudal, que el de ſu entendimiento, y Chriſtiano zelo, y tanto amor a ſu Rey, no ſe pudiera lleuar peſo tan grande, ni dar tan buena cuenta del.

De manera (Señor Excelentiſsimo) que de quinientos años a eſta parte, que ſon los que contiene eſte diſcurſo, ha auido entre eſtas dos Caſas tan hermanas, y conformes ocho caſamientos reciprocos, demas de los parenteſcos que al principio toqué antes del Conde D. Ramiro Florez, por la parte de los Frolaz pues dixe, que ambas caſas deciendẽ por caſamiento de hija del Rey D. Froyla II. hijo tercero del Rey D. Alonſo III. llamado el magno. Por donde ſe puede dezir, que

no

no ay en España otras dos Casas mas antiguas, ni que tengan tanta sangre vna con otra, ni tan hermanas en amistad, y vezindad, como estas. Y por auer visto, y conocido a V.E. tan inclinado, y aficionado (desde que nacio) a la Casa de Toral, y a la sangre que con ella tiene, juzgo que aurà leydo este discurso con particular contentamiẽto, y gusto: con que quedo yo pagado del seruicio que en esta parte huuiere hecho a V. E. &c.